

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: _____

00350/22

RD.131/25

Acta Nº209

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 13 de marzo de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la cesión en comodato, a favor del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, del inmueble Padrón N°430.454, por el plazo de 30 (treinta) años;-----

RESULTANDO: I) que dicha cesión fue autorizada por RD.316/22 del 17/X/2022, la cual luce a fojas 4 de obrados;-----

-----II) que a fojas 7 y 8, luce copia de Comodato y Acta de Entrega de posesión del bien inmueble de obrados, firmada con fecha 20/X/2022;-----

-----III) que por Oficio N°58/2023 de fecha 1°/II/2023 y que luce a fojas 13, el citado Ministerio manifiesta su intención de adquirir la propiedad de dicho Padrón, el cual ya tenía en comodato, con el fin de proyectar un programa de viviendas de interés social en el mismo; hecho que es aceptado por esta Administración a través de RD.32/23 del 2/II/2023, la cual luce a fojas 14;-----

-----IV) que con fecha 8/III/2023, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en nota que luce a fojas 27, informa que el inmueble Padrón N°430.454, ubicado en la ciudad de Montevideo en el barrio Peñarol, fue incorporado parcialmente a la obra del Ferrocarril Central;-----

-----V) que a fojas 30, el Ministro de Transporte y Obras Públicas, informa a través de nota de fecha 17/X/2023, que se considera inviable proceder a la enajenación del inmueble Padrón N°430.454, en atención a lo dispuesto en el art.243º) de la Ley N°20.075 del 20/X/2022;-----

-----VI) que por Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial N°194/2025 de fecha 28/II/2025, el Ministro autorizó la rescisión del comodato suscrito entre AFE y esa Secretaría de Estado con fecha 20/X/2022, y la devolución de la tenencia del predio;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la rescisión de la cesión en comodato dispuesta por RD.316/22 del 17/X/2022, y suscrita el día 20/X/2022.-----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

- //2º) ESTABLECER que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial deberá de devolver a esta Administración la tenencia del predio de obrados. -----
- 3º) COMUNICAR la presente a los Ministerios de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y de Transporte y Obras Públicas.-----
- 4º) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.